



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 -2018-SERNANP-GG

Lima, 02 AGO. 2018

VISTO:

El Memorándum N° 1247-2018-SERNANP-OA de fecha 31 de julio de 2018, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 183-2018-SERNANP-OAJ del 01 de agosto de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, constituye un órgano público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, es necesario precisar que la norma aplicable al presente caso es la versión original de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, conforme al Comunicado N° 09-2017-OSCE, donde precisa que los procesos de selección convocados en el marco de la Ley N° 30225 continuarán con dicha normativa hasta su conclusión;

Que, con fecha 14 de diciembre de 2016, se suscribió el Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, con la empresa **Rímac Seguros y Reaseguros** destinado para la **"Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP"**, por un monto de S/ 2 900 000.00 (Dos millones novecientos mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 730 días calendarios;

Que, en ese sentido de manera posterior se han tramitado diferentes modificaciones al contrato citado en el párrafo precedente, las cuales se encuentran resumidas de la siguiente manera:

Documento	Modificación
Resolución Presidencial N° 113-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 01
Resolución Presidencial N° 133-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 02
Resolución Presidencial N° 144-2017-SERNANP	Adicional de Contrato N° 03
	Reducción de Contrato N° 01
Resolución Presidencial N° 207-2017-SERNANP	Reducción de Contrato N° 02





Resolución de Secretaría General N° 029-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 04
Resolución de Secretaría General N° 030-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 05
Resolución de Secretaría General N° 038-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 06
Resolución de Secretaría General N° 039-2017-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 07
	Reducción de Contrato N° 03
Resolución de Secretaría General N° 04-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 04
Resolución de Secretaría General N° 05-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 05
	Reducción de Contrato N° 06
Resolución de Secretaría General N° 07-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 07
Resolución de Secretaría General N° 09-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 08
Resolución de Secretaría General N° 016-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 08
Resolución de Secretaría General N° 018-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 09
Resolución de Secretaría General N° 020-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 10
Resolución de Secretaría General N° 023-2018-SERNANP-SG	Adicional de Contrato N° 09
Resolución de Secretaría General N° 031-2018-SERNANP-SG	Reducción de Contrato N° 11
Resolución de Gerencia General N° 05-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 10
Resolución de Gerencia General N° 11-2018-SERNANP-GG	Adicional de Contrato N° 11

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Administración remite el Informe N° 315-2018-SERNANP-OA-UOFL del 30 de julio de 2018, donde solicita la emisión de la resolución correspondiente que autorice la reducción de prestación N° 12 al Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, para la exclusión de dos (2) bienes de la Póliza de Seguro Vehicular N° 2001-706274 y de catorce (14) bienes de la Póliza de Cascos N° 3001-504653, debido que estos bienes han sido considerados como inoperativos de acuerdo a lo informado el área usuaria correspondiente;

Que, el Informe N° 143-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 11 de julio de 2018, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística,



requiere la exclusión de dos (2) bienes de la Póliza de Seguro Vehicular y de catorce (14) bienes de la Póliza de Cascos, por un monto total de hasta S/ 6, 945.77 (Seis mil novecientos cuarenta y cinco con 77/100 soles);

Que, de tal manera el citado informe del Responsable de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística señala las siguientes consideraciones técnicas respecto a la exclusión de este bien:

"Mediante Informe N° 143-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP recibido el 11.07.2018 el Responsable de Control Patrimonial solicito a la Oficina de Administración la exclusión de dos bienes dentro de las Pólizas de Vehículos N° 2001-706274 y 14 bienes de la Póliza de Cascos N° 3101-524653; emitidas en el marco del Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA, que se encuentran en condición de inoperativos de acuerdo a lo informado por las ANP.

Exclusión Póliza de Vehículos 2001-706274 (T.C. S/ 3.41)							
Nº	ANP	Clase	Marca	Placa - Serie	Periodo	Certificado	Prima Total S/
1	SN Lagunas de Mejia	Motocicleta	Honda	NI 33948	05.06.18 12:00 hrs	104	S/576.02
2		Motocicleta	Honda	NI 33974	31.12.2018 12:00 hrs	106	S/576.02
Exclusión Póliza de Cascos 3101-504653 (T.C. S/ 3.41)							
1	PN Yanachaga Chemillen	Bote de Madera	S/M	Yanachaga I	31.03.2018 12:00 hrs 31.12.2018 12:00 hrs	4	S/713.64
2	PN Cordillera Azul	Motor FB	Honda	GCAFH-0370969		145	S/519.00
3		Motor FB	Honda	GCAFH-0370941		148	S/519.00
4	RN Titicaca	Motor FB	Yamaha	1036382		173	S/883.50
5	PN Rio Abiseo	Bote de Aluminio	S/M		31.05.2018 12:00 hrs 31.12.2018 12:00 hrs	261	S/883.50
6	RC El Sira	Motor PP	Honda	GCBDT1106 513		131	S/631.09
7		Motor FB	B&S	1030146		132	S/188.74
8		Motor PP	Honda	GCBDT1106 415		133	S/214.56
9	RC Purus	Motor PP	Honda	G0AAH3168 522		167	S/306.70
10	RN Pacaya Samiria	Motor PP	Honda	GCADT1218 404		76	S/227.17
11		Motor FB	Lifan	168F-80056161		98	S/189.33
12	RN Pucacuro	Motor PP	Honda	1636031		186	S/214.56
13	RN Pacaya Samiria	Motor PP	Honda	2870912		105	S/151.47
14		Motor FB	Honda	M048919		107	S/151.47
							S/6,945.77



El importe correspondiente a la exclusión asciende a la suma de S/ 6, 945.77 (Seis mil novecientos cuarenta y cinco con 77/100 soles)".

Que, de la misma forma el citado Informe N° 315-2018-SERNANP-OA-UOFL, de la Unidad Operativa Funcional de Logística, ha llegado a las siguientes conclusiones acerca de la presente reducción:

"Los bienes señalados en el presente informe se encuentran inoperativos, tal como lo señala Control Patrimonial en el Informe N° 143-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP (...)

La exclusión de los citados bienes se encuentran en propiedad del SERNANP dentro de las Pólizas de Cascos N° 3101-504653 y Póliza de Vehículos N° 2001-706274 emitida en el marco del Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA por lo que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del mencionado contrato

Como se desprende de los artículos citados la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones de servicios, hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

El monto de la reducción representa el 0.24% del monto del Contrato N° 49-2016-SERNANP-OA cumpliéndose lo estipulado en los artículos 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 139 de su Reglamento para alcanzar la finalidad del contrato".

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, establece lo siguiente sobre las Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";*

Que, el artículo 139 del reglamento de la Ley aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, regula el procedimiento para la ejecución de prestaciones adicionales y de reducciones del monto original del contrato. De igual forma este artículo dispone que el contratista, en caso de aprobación de adicionales o en el caso de reducción de prestaciones debe aumentar y/o disminuir de forma proporcional las garantías otorgadas a la suscripción del contrato;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 183-2018-SERNANP-OAJ del 01 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y en atención a lo vertido y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Logística advierte que la reducción de las prestaciones solicitadas son indispensables para cumplir con la finalidad del contrato, de tal modo que la exclusión de los bienes que se han clasificada como inoperativos permiten una gestión óptima de los recursos financieros asignados a la Institución, dicha reducción tiene una incidencia del 0.24% del monto del contrato original las cuales sumadas a las previamente aprobadas no supera el 25% de modificación del mismo;

Que, conforme a lo expuesto, habiéndose cumplido con todos los requisitos y siendo necesarias la reducción de las prestaciones solicitadas para alcanzar la finalidad del contrato conforme a lo determinado por el área usuaria corresponde expedir la respectiva resolución de aprobación de reducción de las prestaciones conforme a las condiciones señaladas en el Informe N° 315-2018-SERNANP-OA-UOFL de fecha 31 de julio de 2018, así como en el Informe N° 143-2018-SERNANP-OA-UOFL-CP del 11 de julio de 2018 y;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;





En uso de las atribuciones contenidas en el literal b) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, así como en el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 013-2018-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de la prestación N° 12 al Contrato N° 049-2016-SERNANP-OA, destinado para la "**Contratación del Servicio de Póliza de Seguros Multiriesgo, Cascos, Vehículos, Deshonestidad 3D y Accidentes Personales para el SERNANP**", suscrito con la empresa **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS** para la exclusión de dos (2) bienes de la Póliza de Seguro Vehicular y de catorce (14) bienes de la Póliza de Cascos hasta por un monto de S/ 6, 945.77 (Seis mil novecientos cuarenta y cinco con 77/100 soles), que tiene una incidencia en el monto total de 0.24% del contrato original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al proveedor, a la Oficina de Administración y a la Unidad Operativa Funcional de Logística.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



Rodolfo Martín Valcárcel Riva
Gerente General
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado